

CÓDIGO ÉTICO O DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

*Versión aprobada definitivamente por la Comisión de
Cumplimiento, Transparencia, Responsabilidad Social y Buen
Gobierno en su sesión del 23 de febrero de 2026*

**Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda
Entidad Pública Empresarial, Medio Propio**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 .	CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	2
2 .	OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3 .	COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES DE LA FNMT-RCM.....	2
3.1	TRANSACCIONES COMERCIALES ÉTICAS.....	2
3.2	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	4
3.3	COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	5
3.4	CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	5
3.5	MEDIO AMBIENTE	5
3.6	CANAL DE DENUNCIAS	6
4 .	COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS PROVEEDORES DE LA FNMT-RCM.....	7
5 .	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	8

1. Cambios con respecto a la versión anterior

Cambios significativos en todo el documento para integrar diversas obligaciones legales o de cumplimiento normativo.

2. Objetivo y ámbito de aplicación

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante, la “FNMT-RCM”), en su compromiso con una gestión empresarial ética y sostenible, desarrolla todas sus actividades bajo principios de calidad, eficiencia y seguridad, actuando de forma íntegra, honesta y socialmente responsable. Son estos valores diferenciales de la FNMT-RCM, los que le han procurado la confianza de clientes y ciudadanos.

La FNMT-RCM está comprometida con estos principios de responsabilidad social y los ha recogido en sus Códigos Éticos o de Conducta, instando a sus proveedores, colaboradores imprescindibles en su tarea, establezcan y mantengan unos sistemas de gestión para garantizarlos, asumiendo así el compromiso de observar un alto estándar ético en el desarrollo de su actividad industrial y comercial.

El presente Código Ético o de Conducta de Proveedores recoge el compromiso de la Entidad con los principios de la ética empresarial, integridad y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta extensibles a los proveedores que presten sus servicios a la FNMT-RCM.

3. Compromisos éticos de los Proveedores de la FNMT-RCM

3.1 Transacciones comerciales éticas

La FNMT-RCM sitúa la integridad, la confianza y el respeto de la Ley en el eje central de sus relaciones comerciales. Sus proveedores y colaboradores deberán desarrollar su actividad cumpliendo con la legislación vigente y aplicable en cada momento, así como con los compromisos adquiridos en las contrataciones realizadas, desde las premisas de la integridad y honestidad empresarial y comercial, con especial atención en los siguientes principios de actuación:

- Promover un entorno empresarial abierto y justo, evitando prácticas que restrinjan indebidamente la competencia, distorsionen los precios u otorguen ventajas competitivas de forma indebida, tales como la fijación de precios, la manipulación de licitaciones, el reparto de mercados y otras formas de colusión anticompetitiva.
- Respetar los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, especialmente en casos de transferencia tecnológica, conocimientos técnicos («know-how»), patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas registradas, nombres comerciales, nombres de dominio y derechos de autor.

- No divulgar ni utilizar indebidamente información confidencial obtenida con motivo de la relación comercial con la FNMT-RCM.
- No ofrecer sobornos, pagos de facilitación, ventajas indebidas o cualquier regalo o dádiva a empleados de la FNMT-RCM que pretendan condicionar un trato favorable o afectar a la transparencia de los procedimientos para la contratación de cualquier tipo de suministro o servicio.
- Conflicto de interés: Abstenerse de la interlocución directa relativa a la relación contractual con ningún empleado de la FNMT-RCM cuando existan indicios de conflicto de interés, definido en este caso como la situación en que dicho trabajador de la FNMT, su cónyuge, pareja sentimental, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad¹, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de un procedimiento de licitación o en la relación contractual con el proveedor.
- Notificar de forma inmediata cualquier posible conflicto de interés detectado en el marco de la relación con la FNMT-RCM, evitando la participación de personas afectadas por ellos en las negociaciones y la toma de decisiones pertinentes a esta relación y su objeto.
- Abstenerse de utilizar, con el fin de realizar gestiones u obtener oportunidades de negocio con la FNMT-RCM o en su nombre, a personas que hayan sido empleadas de la FNMT-RCM u ocupado cargos políticos o directivos en Administraciones Públicas durante los últimos 2 años, sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia efectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas que hayan sido empleadas de la FNMT-RCM u ocupado cargos políticos o directivos en Administraciones Públicas durante los últimos 2 años. Salvo en los casos en que el proveedor sea una entidad pública o sociedad de titularidad estatal.
- No mantener relación con individuos, grupos o entidades incluidos en listas de sanciones, restricciones u órdenes de búsqueda emitidas por la Unión Europea u organismos internacionales, especialmente aquellos relacionados con el terrorismo, blanqueo de capitales y crímenes contra los derechos humanos. Este compromiso incluye abstenerse de usar a terceros para eludir estas sanciones.
- Fomentar las medidas de vigilancia y prevención contra la corrupción en su ámbito de actuación, para prevenir y detectar actividades tales como el cohecho, el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.

Cualquier persona o entidad que actúe en nombre o representación de la FNMT-RCM, incluyendo agentes comerciales, aduaneros y otros intermediarios, así como empresas proveedoras de

¹ 4º grado de consanguinidad: incluye primos hermanos, tíos abuelos y sobrino-nietos. 3º grado de afinidad: incluye tíos y primos hermanos de los cónyuges, así como cónyuges de los hermanos.

servicios a terceros, revendedores y distribuidores , están obligados a identificarse como representantes de la FNMT-RCM cuando traten con las Autoridades Públicas en el transcurso de sus actividades. También les será de aplicación el límite máximo para los importes de regalos y hospitalidades recibidas y concedidas, que se detalla en el Código Ético o de Conducta de la FNMT-RCM, En caso de que se produzcan regalos u hospitalidades por importe superior al establecido, están obligados a registrarlos, y a informar a la FNMT-RCM.

3.2 Protección de los derechos humanos y laborales

Los proveedores de la FNMT-RCM deberán respetar, proteger y promover los derechos humanos y laborales fundamentales reconocidos universalmente, asegurando el cumplimiento, en sus operaciones, cadena de valor y relaciones de negocio, de la legislación y los acuerdos y convenciones que sean de aplicación, así como de los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Adicionalmente, deberán:

- Garantizar condiciones de remuneración y jornada de trabajo acordes con las obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social aplicables, particularmente la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones no podrá excusarse en el uso de estructuras societarias destinadas a limitar la responsabilidad, el reparto de dividendos ni en otras operaciones financieras, salvo disposición legal en contrario.
- Prohibir y prevenir el trabajo forzoso, compulsivo o coercitivo, absteniéndose de cualquier beneficio directo o indirecto de tales prácticas. Queda explícitamente prohibida la explotación de mano de obra penitenciaria o en condiciones de privación de libertad, incluso cuando es conforme a la legislación local y los convenios internacionales de aplicación.
- Combatir el trabajo y la explotación infantil, absteniéndose del uso de menores de 16 años como mano de obra, así como evitando prácticas susceptibles de exponer a menores de 18 años a condiciones de insalubridad, riesgo o que interfieran con su educación y desarrollo personal.
- Promover activamente la igualdad de oportunidades y trato para sus empleados, independientemente de color de su piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, estado de salud, orientación sexual, creencia política o religiosa, género, edad u otras condiciones fisiológicas, psicológicas o identitarias.
- Respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.
- Rechazar cualquier tratamiento vejatorio o abusivo hacia a las personas, incluyendo la violencia, explotación o abuso sexual, acoso verbal o psicológico, trato degradante o inhumano, coerción o castigo corporal, así como la amenaza de dicho tratamiento.

- Respetar, proteger y facilitar los derechos de expresión, libre asociación y negociación colectiva de las personas trabajadoras, absteniéndose de actuaciones dirigidas a obstaculizar o limitar su ejercicio.
- Abstenerse de obtener beneficio directo o indirecto de la explotación de recursos u oportunidades de negocio que impliquen apoyo o colaboración con actos de guerra, terrorismo, control poblacional, desplazamiento forzoso, represión política o restricción deliberada del acceso a necesidades esenciales.
- Proteger y evitar represalias frente aquellos a quienes reporten sospechas de incumplimientos legales o de políticas internas, así como de los acuerdos contractuales o los Códigos de Conducta de la FNMT-RCM, facilitando canales anónimos y seguros para la presentación de esta información y colaborando de forma transparente con la FNMT-RCM para su investigación y resolución.

3.3 Compromisos de los proveedores en materia de seguridad y salud

Los proveedores de la FNMT-RCM deberán respetar y promover los compromisos en materia de seguridad y salud, por ello, deberán:

1. Asumir la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus empleados, estableciendo un sistema de gestión adecuado a las características de la empresa, de acuerdo con las normas de aplicación relativas a la prevención de riesgos laborales.
2. Controlar los riesgos y tomar las medidas preventivas frente a los accidentes y las enfermedades profesionales, así como minimizar las consecuencias de aquellos que no han podido ser evitados.
3. Los proveedores deberán dotar a su personal de formación e información sobre medidas de seguridad y prevención en su puesto de trabajo y en los servicios que presta para la FNMT-RCM, así como acciones de concienciación sobre la importancia de cumplir con dichas medidas.

3.4 Calidad y seguridad de los productos y servicios suministrados

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de los respectivos clausulados contractuales relativos a los precios, cumplimiento de las especificaciones del producto o servicio acordadas (calidad de producto/servicio), y plazos de entrega.

3.5 Medio ambiente

La FNMT-RCM espera de sus proveedores el compromiso en la consecución de una buena gestión medioambiental de sus procesos y recursos, mediante la realización, entre otras, de las prácticas siguientes:

- Provisionar los recursos adecuados para incorporar y/o mantener un sistema de gestión medioambiental apropiado a la actividad realizada.
- Fomentar el uso eficiente de la energía, el agua y los recursos naturales.
- Adoptar medidas preventivas contra la contaminación.
- Identificar y gestionar las sustancias que representen un peligro para la salud o el medio ambiente al ser liberadas , con el fin de garantizar su adecuada manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras.
- Controlar y tratar, antes de su vertido o eliminación, las aguas residuales y los residuos sólidos generados en las operaciones y los procesos industriales.
- Controlar y tratar, antes de su liberación, las emisiones atmosféricas de sustancias orgánicas volátiles, aerosoles, corrosivos, partículas, sustancias químicas que destruyan la capa de ozono y subproductos de la combustión generados por actividades industriales.
- Calcular, de conformidad con la normativa aplicable, el nivel de emisiones de efecto invernadero producidas por actividades y el consumo energético de la empresa, así como medidas razonables para estimar el nivel de emisiones producido en otras etapas de su cadena de valor.
- Establecer planes de actuación para la eliminación o reducción progresiva de los componentes contaminantes o nocivos y las emisiones de efecto invernadero.
- Adoptar las medidas pertinentes para comprender, minimizar y compensar el impacto directo de su infraestructura y operaciones sobre la biodiversidad, la masa forestal y las especies autóctonas locales, así como dar cumplimiento íntegro a la normativa europea de deforestación (EUDR).

3.6 Sistema Interno de Información

La FNMT-RCM ha establecido un Sistema de Información sobre Infracciones protegido y anónimo, para que cualquier parte interesada pueda comunicar conductas por parte de algún profesional de la FNMT-RCM, de un intermediario, o de cualquier tercero, que pudieran suponer un acto contrario a la legalidad, los acuerdos suscritos o lo dispuesto en los Códigos Éticos de la organización.

Los proveedores deberán informar a la mayor brevedad posible de cualquiera de las conductas anteriores de las que tengan conocimiento por su relación comercial con la FNMT-RCM.

También deberán informar, por el medio que indique la FNMT-RCM, de la existencia y disponibilidad del citado Sistema de Información sobre Infracciones de FNMT-RCM a sus personas trabajadoras y otras partes interesadas pertinentes, facilitando el ejercicio de sus derechos.

Las denuncias serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Manual de cumplimiento de la FNMT-RCM y el procedimiento de gestión del sistema de información sobre infracciones.

4. Compromisos éticos de los Proveedores de la FNMT-RCM

Los principios de responsabilidad social definidos en este documento «forman parte integrante de las condiciones generales de contratación de la FNMT-RCM» y/o de sus pliegos de condiciones particulares y/o contratos, siendo, por tanto, exigibles a cualquier proveedor contratado, que asume el compromiso de trasladar estas normas a su personal (empleados, directivos o colaboradores) y, en su caso, subcontratistas, para que establezca las medidas adecuadas, a fin de promover su cumplimiento.

El proveedor deberá en el plazo de 10 días desde su solicitud proporcionar la información acreditativa de la garantía del cumplimiento de los términos de este Código de Conducta, de la realización de investigaciones internas, o del cumplimiento de los requisitos legales que le son aplicables en materia de diligencia debida y transparencia institucional.

Asimismo, la FNMT-RCM se reserva el derecho de realizar, previo aviso en el plazo de 3 meses, encuestas o auditorías a sus proveedores, directamente o mediante terceros independientes acreditados, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos reflejados en este Código ético y demás acuerdos contractuales, así como evaluar la continuidad en el tiempo de la capacidad técnica y económica de hacerles frente. La FNMT-RCM realizará encuestas sistemáticas a sus proveedores para conocer el grado de desarrollo alcanzado en la implantación de políticas de responsabilidad social.

La FNMT-RCM se compromete a preservar en todo momento el nivel de confidencialidad de la información recabada por estos medios, a garantizar los derechos de las personas que puedan figurar en ella en materia de privacidad, y a no utilizarla para obtener ventajas indebidas u otros fines distintos a los previstos.

5. Documentos relacionados

Enlace a los Documentos Relacionados
P.G.CL.00004.0101 DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DE CONFORMIDAD. AGENTES EXISTENTES
P.G.CL.00004.0201 DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DE CONFORMIDAD. AGENTES NUEVOS
P.G.CL.00004.03 FORMACIÓN AGENTES E INTERMEDIARIOS
P.G.CL.00004.04 FORMACIÓN AGENTES E INTERMEDIARIOS - INGLÉS